



**SEGOVIA**

Concejalía de Participación Ciudadana,  
Transparencia y Gobierno Abierto

participacion@segovia.es

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y LA ASOCIACIÓN COORDINADORA DE ONGD DE CASTILLA Y LEÓN**

En Segovia, a 22 de septiembre de 2023

**REUNIDOS**

**De una parte**, D.xxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, D.N.I. núm. xxxxxxxxxxxxxxxx **Alcalde del Ayuntamiento de Segovia.**

Y de otra parte D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, con DNI nº xxxxxxxxxxxxxxxx, Presidente de la Coordinadora de ONGD de Castilla y León.

**INTERVIENEN**

De una parte, D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, D.N.I. número xxxxxxxxxxxxxxxx, quien actúa en su condición de Alcalde del Ayuntamiento de Segovia (en adelante “**Ayuntamiento de Segovia**”, con domicilio social en Plaza Mayor, 1 40001 de Segovia y CIF-P4022600C facultado para este acto, habiendo resultado elegido para el mismo en la sesión de la Corporación municipal, celebrada el 17 de junio de 2023, cargo que continúa desempeñando en la actualidad.

De otra parte, D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, con DNI nº xxxxxxxxxxxxxxxx, Presidente de la Coordinadora de Ongd de Castilla y León, entidad sin ánimo de lucro con CIF G47291869 y domicilio social en Plaza Doctor Gila, 3 4º de Segovia 40001, facultada para este acto.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio, a cuyo efecto:

**EXPONEN**

**PRIMERO.** - Que la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece en su artículo 25.1 que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

**SEGUNDO.** - Que la Corporación Municipal en Pleno acordó la aprobación del V Plan Municipal de Cooperación para el Desarrollo del Ayuntamiento de Segovia 2022-2026, en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2021, publicado definitivamente en BOP el 31 de diciembre de 2021 número 157.

El objeto del Plan es regular el marco de las actividades e iniciativas que, en materia de cooperación internacional para el desarrollo, se realicen desde el Ayuntamiento de Segovia y



por las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGDs), que participen voluntariamente con el mismo.

Además, dicho Plan debe considerarse como un marco de planificación y de referencia que oriente las políticas de cooperación para el desarrollo del Ayuntamiento de Segovia.

Se entenderá por cooperación para el desarrollo el conjunto de actuaciones, iniciativas, capacidades, recursos, ayudas y aportaciones que se destinen, desde el Ayuntamiento de Segovia para este V Plan Municipal de Cooperación al Desarrollo, y que se ejecuten, a través de programas o proyectos, en los países y territorios más desfavorecidos, con la finalidad de construir y fortalecer la alianza con los diferentes actores comprometidos con alcanzar los ODS, incentivando su alineamiento con los ODS y apoyar a los diferentes actores del desarrollo en sus esfuerzos para diseñar e implementar las transformaciones en las políticas, programas y prácticas necesarias para alcanzar tales objetivos

El Plan Municipal de Cooperación al Desarrollo y sensibilización se justifica legalmente en los siguientes:

Fundamentado en la Constitución Española de 1978, que recoge en su preámbulo la voluntad de la Nación española de colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la Tierra. A la vez, en su artículo 140, queda reconocida la autonomía local, que ampara las actuaciones que las Entidades Locales puedan llevar a cabo en este campo.

La Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su artículo 20, reconoce la cooperación al desarrollo realizada por las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, como la expresión solidaria de sus respectivas sociedades, basado en los principios de autonomía presupuestaria y autorresponsabilidad en su desarrollo y ejecución.

La Ley 9/2006 de 10 de octubre, de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, regula entre otros aspectos, las relaciones de coordinación y colaboración que hayan de mantenerse entre la Administración Autonómica y las Entidades Locales de Castilla y León en esta materia y recoge, en el artículo 22.2.a) a las Administraciones Locales de la Comunidad Autónoma como agentes de cooperación.

La política de cooperación para el desarrollo del Ayuntamiento de Segovia, también tiene como referencias programáticas La Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda – 2005, La Declaración de Derechos de los Pueblos indígenas – 2007, La Carta Europea de la cooperación en apoyo a la gobernanza local 2008, el Plan Director Nacional de Cooperación Internacional al desarrollo y sus planes anuales (PACI), los Marcos de Asociación País, de la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo (AECID) y el Plan Director de Castilla y León de Cooperación al Desarrollo y sus programaciones ejecutivas anuales, determinando con todas ellas la continuación de un marco jurídico estable que siga dotando de eficacia, calidad y transparencia a todas las acciones que promuevan el avance positivo en este ámbito.



Dando cumplimiento al V Plan Municipal de Cooperación para el Desarrollo 2022/2026, en el que su finalidad general es la culminación de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Entendiendo por cooperación para el desarrollo el conjunto de actuaciones, iniciativas, capacidades, recursos, ayudas y aportaciones que se destinen, desde el Ayuntamiento de Segovia para este V Plan Municipal de Cooperación y Sensibilización, y que se ejecuten, a través de programas o proyectos, en los países y territorios más desfavorecidos, con la finalidad de conseguir los objetivos determinados en el mismo, así como aquellas acciones que se desarrollen en el municipio de Segovia tendentes a contribuir a la sensibilización de la ciudadanía entorno a la cooperación.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Segovia y en cumplimiento de sus competencias en materia de cooperación al desarrollo y de sensibilización, pretende con este Convenio mejorar la fundamentación de las políticas locales en esta materia promoviendo, en este caso la sensibilización de la ciudadanía en la cooperación y lo que supone para nuestra ciudad la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS- en el marco de la legislación anteriormente expuesta.

**TERCERO.** - Que la Asociación COORDINADORA DE ONGD DE CASTILLA Y LEÓN de Segovia se encuentra registrada en RMAEC con el número 4.39

Que la Coordinadora de ONGD de Castilla y León cuenta en la actualidad con 76 organizaciones de desarrollo SOCIAS de la misma.

Que ha solicitado al Excmo. Ayuntamiento de Segovia ayuda económica, que motiva la firma de este Convenio, para el desarrollo de sus fines para sensibilización, tal y como se establece en el V Plan Municipal de Cooperación al Desarrollo a través de la ejecución de programas o proyectos con la finalidad de conseguir los objetivos determinados que se desarrollen en el municipio de Segovia tendentes a contribuir a la sensibilización de la ciudadanía entorno a la cooperación.

**CUARTO.** - Que el Ayuntamiento tiene interés en prestar dicha colaboración y para ello ha dispuesto la asignación nominativa a favor de la Asociación Coordinadora de ONGD de Castilla y León de Segovia por importe de **Siete Mil Euros**, compromiso establecido durante la duración de este Convenio.

Por todo ello y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de las Partes, acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.** - OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene como objeto las acciones formativas para sensibilización y educación para el desarrollo en la ciudad de Segovia, dando cumplimiento al V Plan Municipal



de Cooperación para el Desarrollo 2022-2026, en el que su objetivo general la culminación de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Las acciones a realizar pretenden contribuir a la sensibilización de la sociedad segoviana sobre temas vinculados a la solidaridad y la educación para el desarrollo, a través de la consolidación del proyecto “Un mundo más justo a través del teatro”, que desde hace 7 años se desarrolla en Segovia y otras acciones formativas dirigidas a la ciudadanía.

Consistirá en la adaptación del trabajo, que se viene realizando desde 2015/2016, en diferentes aulas de educación primaria y de la Facultad de Educación de Segovia, combinando la realización de videos formativos con talleres de teatro, formación en recursos expresivos para trabajar en el aula la igualdad y la interculturalidad y charlas formativas para dar a conocer a la comunidad universitaria los diferentes recursos que en Segovia se están aplicando vinculados a la Educación para el Desarrollo

## **SEGUNDA.** - NATURALEZA Y MARCO JURÍDICO

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, son Convenios los acuerdos, con efectos jurídicos, adoptados por las Administraciones Públicas, los Organismos Públicos y Entidades de derecho público vinculadas o dependientes o las Universidades Públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

Del análisis de este Convenio y sus cláusulas, se desprende la naturaleza administrativa del mismo, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 40/2015 expuesto.

El régimen jurídico aplicable a este convenio es:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- R.D. Legislativo 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General Municipal, en lo relativo al reconocimiento y pago de subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Reglamento de Participación Ciudadana.

## **TERCERA.** - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### Obligaciones del Ayuntamiento de Segovia:

El Ayuntamiento de Segovia colabora con la Asociación Coordinadora de ONGD de Castilla y León de Segovia mediante la concesión de una ayuda económica, por importe de **7.000,00 €**



**(SIETE MIL EUROS)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **23102 48309** en la que existe crédito adecuado y suficiente.

El abono se realizará de la siguiente manera: En el ejercicio 2023, la cantidad de 4.200€ (como anticipo del 60%) y para el ejercicio 2024, la cantidad restante (40%), es decir 2.800€, una vez justificado el 100% de la subvención que se tendrá que presentar el **31 de mayo de 2024**.

El Ayuntamiento de Segovia efectuará el abono en la cuenta bancaria designada al efecto por la Asociación Coordinadora de ONGD de Castilla y León de Segovia mediante transferencia bancaria a dicha asociación como beneficiaria y titular de la cuenta corriente designada al efecto cuenta bancaria UNICAJA ES25 2103 4300 7900 3203 9584, una vez firmado el convenio de colaboración.

#### Obligaciones de la Asociación Coordinadora de ONGD de Castilla y León de Segovia:

Cumplimiento del programa de las acciones a desarrollar al objeto de contribuir a la sensibilización de la sociedad segoviana sobre temas vinculados a la solidaridad y la educación para el desarrollo, concretada en la siguiente programación:

#### **A) Teatro en la escuela: “Un mundo más justo a través del teatro”**

Desarrollo de 6 talleres en centros educativos de Segovia, que contarían con sesiones presenciales de una hora semanal y representación final de la obra con la comunidad educativa que se realizarán, como en cursos anteriores, en diferentes centros educativos.  
Fecha de realización: Septiembre-Diciembre de 2023

#### **B) Acciones en la Universidad**

Acciones educativas que combinaría la realización de videos formativos con talleres de teatro, formaciones en recursos expresivos para trabajar en el aula la igualdad y la interculturalidad y charlas formativas pedagógicas para dar a conocer a la comunidad universitaria los diferentes recursos que en Segovia se están aplicando vinculados a la Educación para el Desarrollo.

ACCIÓN FORMATIVA 1 Creación de Vídeo formativo sobre los ODS para alumnado de educación infantil.

Grupo: Alumnado de 2º curso del grado de Educación Infantil.

Temporalización: 4 sesiones de 2 h de duración.

Fechas: Octubre-Noviembre de 2023

ACCIÓN FORMATIVA 2: Educación para el Desarrollo a través del teatro.

Grupo: Alumnado de 1º curso del Doble Grado.

Temporalización: 4 sesiones de 1'5h de duración, vinculadas a la asignatura Educación para la Paz y la Igualdad.

Fechas: octubre-diciembre 2023



ACCIÓN FORMATIVA 3: Formación en recursos expresivos para trabajar en el aula la igualdad y la interculturalidad.

Grupo: Alumnado de 4º curso del Grado de Educación Infantil.

Temporalización: 2 sesiones de 3 horas de duración.

Fecha: octubre-noviembre 2023

ACCIÓN FORMATIVA 4: Reducción de las desigualdades en el aula. Objetivos de desarrollo sostenible 5 y 10.

Grupo: Alumnado de 1º del Grado de Educación Primaria.

Temporalización: 1 sesión de 3h. de duración. Durante la asignatura Educación para la Paz y la Igualdad. Octubre-Noviembre 2023.

Evaluación: En todas las acciones formativas se pasará un impreso de evaluación tanto para el alumnado participante como para el profesorado implicado en que la actividad se desarrolle en su aula. Se buscará, sobre todo, que valoren cómo pueden influir estas acciones de sensibilización en su desempeño como docentes en el futuro y que planteen posibles propuestas de futuro.

Fecha de realización: Septiembre-Diciembre de 2023 y Marzo 2024

### **C) Certamen de teatro**

Certamen de teatro solidario *“Un mundo más justo a través del teatro”*, contando con la participación de escolares de Segovia que realizan sus talleres con el proyecto en colegios de Segovia capital y presentarán las obras creadas en el certamen, junto con las realizadas por alumnado de los grados de educación de la Facultad de Educación de Segovia.

Fecha de realización: Diciembre 2023 como culminación a todas las actividades del año, compartiendo los proyectos desarrollados en los diferentes centros educativos y otro en Marzo-Abril de 2024 para dar a conocer nuevas propuestas.

### **D) Charlas formativas**

Desarrollo de temas formativos con charlas que se desarrollarán de manera presencial, pero facilitando la conexión on-line.

Algunas las charlas de realizarán en la Biblioteca Pública de Segovia, utilizando sus instalaciones y canales de difusión.

Fechas de realización: una charla en el mes de octubre coincidiendo con las actividades del programa “Pobreza cero” y otra a finales de 2023 o comienzo de 2024.

### **E) Educación a la ciudadanía global a través de la radio.**

Utilización de la radio como elemento formativo para el alumnado universitario en conexión con la educación para la ciudadanía global, con introducción de las nuevas tecnologías en el aula, siendo partícipes y protagonistas de su aprendizaje “Aprender haciendo” el propio alumnado.



El taller de radio consistirá en la formación a través de las acciones que conlleva la realización en equipo de un programa de radio.

La radio se utilizará como herramienta pedagógica al objeto de expresar y transmitir conocimientos.

Los contenidos de las materias que se imparten en la formación universitaria deben estar conectadas con una visión más justa y solidaria de nuestro mundo, considerando que los futuros profesionales deben plantearse esta temática a lo largo de su formación.

La realización de estos talleres se planteará como Fases:

- a) Elaboración de un guion de trabajo para el programa.
- b) Reparto de temas por grupos.
- c) Preparación del contenido para su grabación.
- d) Tutoría y correcciones al contenido elaborado
- e) Explicación del proceso de grabación.
- f) Grabación secuenciada de las diferentes secciones del programa.
- g) Escucha del programa una vez montado, análisis y revisión del mismo.

Fechas de realización: Los talleres se llevarán a cabo en el último trimestre de 2023 y primer trimestre de 2024 con las asignaturas que estén interesadas en el Campus de Segovia, especialmente las vinculadas al grado de Educación, por contar allí con profesorado vinculado al colectivo de ONGDs, pero también es posible que el taller se realice con el alumnado del máster de Innovación e innovación educativa, que trabaja contenidos vinculados a la educación para la ciudadanía global.

#### **CUARTA. - EVALUACIÓN Y RESULTADOS**

La Asociación Coordinadora de ONGD de Castilla y León de Segovia, se compromete a la creación de los instrumentos precisos para la evaluación de los resultados que se vayan produciendo como consecuencia de la firma del presente Convenio.

#### **QUINTA. - CONTROL Y SEGUIMIENTO**

El Ayuntamiento de Segovia, podrá comprobar por los medios que estime oportunos la satisfactoria realización de las actividades, y si, tras las actuaciones de verificación resultare que las cantidades otorgadas no fueron destinadas a los fines para los que se hubieran concedido, la Corporación podrá exigir el reintegro de su importe.

#### **SEXTA. - VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio tendrá vigencia, desde la firma del mismo, con efectos ExTunc, del **1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024.**

El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes con una antelación mínima de un mes de la finalización del mismo.

La firma de este Convenio no excluye futuras colaboraciones para el desarrollo de otros programas que ambas partes pudieran convenir, incluso durante la vigencia de aquel, y para los que cada una de ellas deberá aportar los medios materiales y humanos precisos, según los casos que se planteen



## **SÉPTIMA. - EXTINCIÓN**

Las Partes podrán instar a la resolución del Convenio, además de por las causas generales establecidas en Derecho y las contempladas en el presente Convenio como causas de resolución, por las siguientes:

- Por el incumplimiento de las obligaciones de las Partes, de acuerdo con los términos establecidos en el presente documento. Es este caso, la Parte cumplidora notificará a la otra el incumplimiento, concediendo un plazo de 30 días para subsanarlo y, en caso negativo, se dará por finalizado y extinguido el Convenio.
- Por mutuo acuerdo entre las Partes, que podrá instarse en cualquier momento.
- Por imposibilidad de lograr el objeto del mismo.
- Por extinción, incompatibilidad o inhabilitación de cualquiera de las partes.

## **OCTAVA. - PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN**

Ambas Partes se comprometen a destacar en cuantas actividades realicen para la difusión de las previstas en el Convenio, la colaboración prestada por la otra Parte firmante, así como a incorporar su logotipo en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la publicidad o difusión de las actividades realizadas.

## **NOVENA. - GASTOS SUBVENCIONABLES**

Serán subvencionables:

- Los gastos originados por la organización, gestión o difusión de las acciones desarrolladas en el presente Convenio. Así como los de formación, primas de seguros de responsabilidad civil de la ONGD.
- Gastos originados por los recursos materiales necesarios para la elaboración técnica del programa con un apoyo técnico durante el desarrollo del taller.
- Gastos directos e inequívocamente vinculados a las acciones divulgativas tales como pausas-café, productos de Comercio Justo para los participantes en las acciones de sensibilización, edición de materiales impresos, carteles u otros originados por el alquiler de salas, gastos generales de organización o espacios de proyección audiovisual si fuera el caso.
- Compra o alquiler de materiales para el cumplimiento de los fines objeto del presente Convenio.

## **DÉCIMA. - JUSTIFICACIÓN Y PAGO**

### 7.1 Tramitación de pagos

Una vez firmado el presente Convenio se procederá al pago del anticipo 60 % de la cantidad convenida (es decir el 60 % de 7.000 euros que resultan ser 4.200 euros), en el ejercicio 2023. El 40% restante (2.800 euros) se abonará una vez justificada la totalidad de esta subvención, que se tendrá que presentar el 31 de mayo de 2024.





Para hacer efectivo el anticipo se requiere estar al corriente de las obligaciones con Hacienda Pública, Seguridad Social y este Ayuntamiento en cumplimiento de la Base de Ejecución N.º. 43.2 del Presupuesto municipal vigente.

## 7.2 Documentación justificativa

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el Convenio, deberá de realizarse de conformidad con la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artº 30 y ss.)* y el *R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la citada Ley (artº 69 y ss.)*.

La justificación del 100% de la subvención se realizará el **31 de mayo de 2024** mediante facturas originales o documentos legalmente aceptados con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, especificando claramente los datos del proveedor-nombre y CIF, fecha, importe con IVA desglosado, concepto claramente definido, sello y firma del proveedor. Es necesario además incorporar los justificantes que acrediten el pago de las facturas presentadas por parte de la Asociación Coordinadora de ONGD de Castilla y León de Segovia.

Además, una Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- a) Una relación clasificada de los gastos e ingresos y de las inversiones en la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago

Los justificantes originales que se utilicen para justificar la subvención concedida deberán marcarse previamente con un sello o nota firmada por el representante de la entidad, indicando que dicha factura/documento ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Segovia y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

El beneficiario, Asociación Coordinadora de ONGD de Castilla y León, deberá acreditar estar al corriente de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Segovia, mediante la presentación de los certificados correspondientes, y no tener pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la ayuda económica obtenida en los términos establecidos en el Convenio o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

## **UNDÉCIMA. - SUJECCIÓN Y OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO.**



El beneficiario queda sujeto al régimen de infracciones y sanciones previsto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tendrá obligación de comunicar a la Administración municipal, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Entidad pública o privada.

Obligación del beneficiario de someterse a las actuaciones de comprobación e inspección a efectuar por la Administración Municipal, a las de control financiero que corresponden a la Intervención y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas.

Obligación del beneficiario de presentar los certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social, y el Ayuntamiento de Segovia.

Obligación del beneficiario de presentar Declaración Responsable de no tener pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por este Ayuntamiento o sus OO.AA.

El Ayuntamiento podrá requerir a la Asociación Coordinadora de ONGD de Castilla y León para que presente la documentación que considere oportuna a los efectos de comprobar el cumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio.

Así mismo, el Ayuntamiento podrá resolver el presente Convenio en caso en el que no se cumpla la finalidad para la cual se acordó.

#### **DUODÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS**

Las acciones que se ejecuten en desarrollo de lo establecido en el presente Convenio de colaboración, se ajustarán en todo momento a los requisitos, condiciones, plazos legales y regulación en general contenidos en la normativa que resulte aplicable en función de la materia.

#### **DECIMOTERCERA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

La modificación del contenido del presente Convenio requerirá el consentimiento y aceptación de ambas Partes. La modificación podrá solicitarse en cualquier momento durante la vigencia de este Convenio.

#### **DECIMOCUARTA. - DISPOSICIONES COMUNES**

##### Acuerdo completo

Este Convenio expresa por entero los términos que las partes acuerdan respecto al objeto aquí indicado y viene a derogar o, en su caso, a sustituir, todo acuerdo previo celebrado con anterioridad entre las Partes, en esta misma materia.



En este sentido, las Partes reconocen y aceptan no haberse basado para la firma de este Convenio en manifestaciones, garantías o compromisos de la otra Parte que no estuviesen expresamente recogidas o mencionadas ya en este Convenio.

#### Manifestaciones y Garantías

Las Partes manifiestan y garantizan que la firma, envío y desarrollo efectivo de este Convenio y de las acciones en él previstas han sido debidamente autorizadas por todas las personas y Organismos, societarios o no, cuya autorización fuera necesaria para la Parte manifestante. Así, cada Parte respecto a sí misma manifiesta y garantiza que este Convenio es válido y vinculante.

La ejecución y/o el envío de este Convenio y/o la consumación de las acciones aquí previstas supondrá violación de respectivos estatutos sociales ni de ningún otro acuerdo o compromiso del que la Parte manifestante sea Parte o esté obligada. Cada una de las Partes manifiesta y garantiza que este Convenio no viola ninguna ley o norma a la que dicha Parte esté sometida.

#### Subsanaciones y dispensas

La falta de ejercicio o el ejercicio fuera de plazo de cualquier derecho aquí previsto no será interpretada ni operará como una renuncia a tal derecho.

Ninguna renuncia a derechos, surgidos de este Convenio o de la ley, será eficaz salvo que conste por escrito. El hecho de ejercitar o no ejercitar cualquier otra acción no será interpretada como una renuncia tácita.

Salvo que expresamente se prevea lo contrario, los derechos surgidos de este Convenio no excluyen a los que surjan de la Ley.

#### Cesión y transferencia del Convenio

Las Partes no podrán ceder ni asignar, total o parcialmente, a terceros, el ejercicio de los derechos y/u obligaciones nacidos de este Convenio, o cualquiera de sus Anexos, salvo si contaran con la previa autorización escrita de la otra Parte.

### **DECIMOQUINTA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE**

El presente Convenio se regirá e interpretará conforme a la ley española.

Las Partes convienen que el presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de la tramitación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, según establece en su artículo 6.1 y por lo tanto todas las cuestiones que se puedan plantear en orden a su cumplimiento, interpretación, resolución y efectos, serán



resueltas por la Comisión de Seguimiento establecida en la Cláusula Quinta del presente Convenio. No obstante, a falta de acuerdo entre las Partes, corresponderá su conocimiento y resolución a la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Para la aplicación del presente Convenio, que tendrá un carácter administrativo, se estará, en primer lugar, a su contenido manifiesto en su propio clausulado y, en segundo lugar, a la legislación específica reguladora del objeto del convenio y demás normas de vigente aplicación.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, se firma por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL ALCALDE

EL PRESIDENTE DE LA  
COORDINADORA DE ONGD DE  
CASTILLA Y LEÓN

Fdo: D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Fdo.: D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Certifica,  
Secretaria General,